

QUINTO INFORME

MANIZALES, 28 de mayo de 2026

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
N.º CONTRATO	CO1.PCCNTR.8981875/ 20012026-0303
CONTRATISTA	ANNA CAROLINA CUESTA MOLINA
OBJETO DE CONTRATO	“Prestación de servicios profesionales de un abogado para la defensa judicial y depuración de las obligaciones a favor y en contra de la Gobernación de Caldas, ante las Autoridades Administrativas y Jurisdiccionales, por el cobro de Aportes Patronales, Cesantías y Cuotas Partes Pensionales y la concurrencia de ellas, ejercidas de manera persuasiva, coactiva y judicial y de presentar ante ellas las respectivas reclamaciones por el mismo concepto e iniciar las demandas correspondientes contra los actos ilegales expedidos por ellos.”

Actividades realizadas:

Acorde con las actividades y obligaciones específicas contractuales, se tiene que se realizó lo siguiente:

1 Apoyo jurídico en el estudio sobre la vinculación de los ex servidores por quienes cobran la UGPP, COLPENSIONES y fondos privados de pensiones, su legalidad, la debida constitución de los títulos ejecutivos, la verificación de las consultas necesarias para la expedición de los reconocimientos pensionales.	• Se presentó a Colpensiones objeciones Cobro devolución de aportes - Ley 549 de 1999, radicado 2024_1828247. GUIMAR LIA DE LAS MERCEDES RAMOS GASCA C.C.51.565.579 • Se presentó a Colpensiones objeciones Cobro devolución de aportes - Ley 549 de 1999, radicado 2024_1827638. DEBORA ESTHER OCAMPO LÓPEZ C.C.24.495.696 • Se presentó a la UGPP recurso de apelación resolución N° RDP 006907 del 07 de abril de 2026. Lisandro Antonio Córdoba Gómez, C.C. 1.347.534 En relación a la solicitud efectuada por la Supervisión, de revisión solicitada de todos los procesos entregados el 27 de marzo de 2026, relacionados con Devolución aportes Ley 549/99, se anexa cuadro en Excel, donde está el estado actual de los proceso y los comentarios de los tramites adelantados y pendientes de adelantar
<u>2. Apoyo en la verificación en la oportuna y adecuada vinculación del Departamento de Caldas a los procesos judiciales por parte de las entidades responsables del pago a los pensionados, la legalidad de los actos administrativos que son base del recaudo, en los procesos de cobro en los que sea parte pasiva el Departamento de Caldas.</u>	• Se presentó medio de control de nulidad y restablecimiento del Derecho contra Colpensiones, Ley 549 de 1999, correspondiendo por Reparto al Juzgado Séptimo Administrativo de Manizales, Rad. 17001333900720260019800. • Se presentó medio de control de nulidad y restablecimiento del Derecho contra Colpensiones, Ley 549 de 1999, correspondiendo por Reparto al Juzgado Primero Administrativo de Manizales, Rad. 17001333300120260019900

3. Apoyo en la verificación de la concurrencia del Departamento en las pensiones reconocidas y ejecutadas por dichas entidades.	• Durante el mes de ejecución no se realizó actividad de verificación de la concurrencia
4. Apoyo en la revisión la inclusión de las obligaciones ejecutadas, al proceso de Ley 550 de 1999 o reestructuración de pasivos promovido por el Departamento de Caldas.	• No se realizó actividad en el mes de ejecución contractual
5. Apoyo en el estudio de los cobros con la mesa de trabajo y proponer acuerdos de pago, transacciones y otras formas anticipadas de terminación de procesos.	• Durante este periodo no existe conceptos de la mesa de trabajo, para proponer acuerdo de pago o transacciones y otras formas anticipadas de terminación de procesos, por los cuales sea ejecutada la entidad.
6. Apoyo en la revisión de los aportes patronales ejecutados y acompañamiento, previo concepto de la mesa de trabajo, para proponer acuerdos de pago, transacciones y otras formas anticipadas de terminación de procesos, por los cuales sea ejecutada la entidad.	• No se realizó actividad en el mes de ejecución contractual
7. Solicitar y depurar la información exógena y vinculante del Departamento de Caldas en poder de la UGPP, COLPENSIONES Y FOMAG y determinar la causa legal de las obligaciones ejecutadas en contra de la entidad, identificando la falta de título ejecutivo o su indebida consolidación, así como la legalidad de los procesos adelantados en contra del Departamento de Caldas.	• No se realizó actividad en el mes de ejecución contractual

8. <i>Apoyo Jurídico en la mesa de trabajo para lograr identificar las obligaciones por los servicios de docentes a que otra entidad del orden nacional, regional o municipal, podrían corresponder o concurrir (FER – FOPEP).</i> 9. <i>Apoyo en la depuración con la mayor certeza posible, de las obligaciones a cargo de departamento, por excedentes de nacionalización de la educación, pasivo pensional y cesantías resultantes de la afiliación de los docentes departamentales, verificando la concurrencia de terceros en la determinación del cálculo actuarial, facilitando la expedición de los formatos CETIL que debe expedir el Departamento de Caldas.</i> 10. Estudio y proyección de demandas ordinarias laborales y de la seguridad social y de nulidad y restablecimiento del derecho respecto de los casos de servidores que laboraron para el viejo Caldas y sector salud, lo que implica ejercer la representación judicial de manera oportuna, responsable y eficaz respecto de las demandas presentadas, realizando todas las actuaciones a qué haya lugar en el término legal correspondiente, tales como	• Durante este periodo no hubo intervención al respecto de esta actividad, pues la mesa de trabajo no se ha reunido. • No se realizó actividades en este sentido. • Se presentó medio de control de nulidad y restablecimiento del Derecho contra Colpensiones, Ley 549 de 1999, correspondiendo por Reparto al Juzgado Séptimo Administrativo de Manizales, Rad. 17001333900720260019800. • Se presentó medio de control de nulidad y restablecimiento del Derecho contra Colpensiones, Ley 549 de 1999, correspondiendo por Reparto al Juzgado
---	--

revisar diariamente fijaciones y estados en los despachos judiciales de los procesos asignado y estar atento de cualquier notificación, asistir a las audiencias programadas por los despachos judiciales, cumplir oportunamente y dentro de los términos definidos por la Ley o la respectiva autoridad judicial las actividades necesarias para cada etapa del proceso, y todas las demás relacionadas con la defensa judicial del Departamento. 11. Informa oportunamente y en forma completa e idónea al supervisor del contrato de los riesgos implicaciones y contingencias del proceso judicial, su estrategia de defensa y solicitar confirmación a la Unidad de Defensa, Representación Judicial, Asuntos Normativos y Personerías Jurídicas de sus actuaciones, especialmente cuando existan circunstancias nuevas o especiales que puedan definir el curso del proceso. 12. Dar aplicación a los lineamientos y términos establecidos en el procedimiento de defensa y representación judicial de la entidad. 13. Realizar directamente la gestión correspondiente con las diferentes secretarías o despachos de la entidad, respecto al suministro de pruebas o insumos necesarios para ejercer la defensa de la entidad, encargándose directamente de solicitarlas, gestionarlas y realizar	Primero Administrativo de Manizales, Rad. 17001333300120260019900 • No se realizó actividad en este sentido en el mes contractual en razón a que no se evidenciaron circunstancias nuevas o especiales que puedan definir el curso del proceso. • Se dio aplicación a los lineamientos de defensa y representación judicial. • No se realizó actividad en el mes de ejecución contractual
--	--

el seguimiento qué corresponda para aportar la información del proceso. Dicha gestión incluye el envío de los requerimientos y oficios para efectos de solicitar a cada una de las dependencias de la entidad los insumos técnicos y probatorios necesarios. 14. Allegar ante la supervisión los autos y/o sentencias derivadas de las actuaciones procesales donde resulte apoderada para efectos de seguimiento y control 15. Cargar en la plataforma dispuesta por la Secretaría Jurídica – Unidad de Defensa Judicial, todas las actuaciones y trámites efectuados respecto a los procesos judiciales asignados tales como, escritos de presentación de demandas, contestaciones, memoriales, y demás documentos relacionados con la gestión procesal, a fin de mantener actualizada la referida plataforma y permitir la generación de informes mensuales y demás qué se requieran. 16. Ejercer la representación del Departamento de Caldas en procesos administrativos de cobro persuasivo y coactivo ante la UGPP, COLPENSIONES y fondos privados de pensiones.	• Se remitieron todas las actuaciones surtidas en los procesos judiciales a cargo • Se está remitiendo a correos electrónicos las actuaciones surtidas en los procesos judiciales. • Se presentó a Colpensiones objeciones Cobro devolución de aportes - Ley 549 de 1999, radicado 2024_1828247. GUIMAR LIA DE LAS MERCEDES RAMOS GASCA C.C.51.565.579 • Se presentó a Colpensiones objeciones Cobro devolución de aportes - Ley 549 de 1999,
---	---

	radicado 2024_1827638. DEBORA ESTHER OCAMPO LÓPEZ C.C.24.495.696 • Se presentó a la UGPP recurso de apelación resolución N° RDP 006907 del 07 de abril de 2026. Lisandro Antonio Córdoba Gómez, C.C. 1.347.534
17. Apoyar al trámite de requerimientos realizados por entidades externas en la gestión de respuestas oportunas en el Grupo de Cuotas Partes	• No hubo actuación durante este mes de ejecución
18. Realizar seguimientos a fallos o procesos que se lleven en el Grupo de Cuotas Partes	• Se realizó seguimiento a los fallos judiciales, para determinar estrategias jurídicas
19. Brindar apoyo en la proyección y ajuste de documentos jurídicos que se originen en el Grupo de Cuotas Partes.	• No hubo actuación durante este mes de ejecución
20. Mantener actualizada e informada a la entidad, respecto de los procesos judiciales a cargo	• Se realizó actualización la información de los procesos judiciales a cargo
21. Acompañar y asesorar a la Secretaría General/Jefatura de Talento Humano y unidades adscritas a la Secretaría, en las audiencias o diligencias ante la jurisdicción ordinaria laboral y de seguridad social y/o jurisdicción del contencioso administrativo donde resulten citados de conformidad con las obligaciones del contrato.	• No hubo actuación durante este mes de ejecución

22. Concertar con el supervisor del contrato, de manera mensual, Plan de Trabajo y entregables, los cuales deben quedar cargados en la nube, para la correcta ejecución y seguimiento de las obligaciones contractuales. 23. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.	• Se realizó entrega de las actuaciones judiciales adelantadas al correo de la oficina de cuotas para actualizar la información y sean cargados en la nube. • Constante comunicación con la supervisora del contrato para la ejecución de las actividades asignadas de conformidad con las obligaciones contractuales
--	---

Atentamente.



ANNA CAROLINA CUESTA MOLINA

Abogada contratista - Secretaria General – Jefatura de Gestión Humana
C.C. N° 1053.766.299

INFORME PROCESOS SOLICITUD DEVOLUCION APORTES LEY 549 DE 1999 MAYO DE 2026

CLASE DE PROCESO	JUZGADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	BENEFICIARIO	DOC. IDENTIDAD	RADICADO	ACTOS DEMANDADOS	ULTIMA ACTUACIÓN
ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO PRIMERO(1) ADMINISTRATIVO O DE MANIZALES	DEPARTAMENTO DE CALDAS	COLPENSIONES - NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN GNR 304055	BEATRIZ BEDOYA CARVAJAL	C.C. 24.310.627	17001333300120240030000 - 0	PROCESO DE COBRO NRO. DCR - 2024_7774844	SE PRESENTAN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. A DESPACHO PARA SENTENCIA. SE ESTÁ A LA ESPERA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA. SI ES DESFAVORABLE PARA EL DEPARTAMENTO SE PROCEDERÁ A LA INTERPOSICION DEL RECURSO DE APLEACIÓN.
ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO SEGUNDO (2) ADMINISTRATIVO O DE MANIZALES	DEPARTAMENTO DE CALDAS	COLPENSIONES	CLEMENCIA SALGADO VALENCIA	C.C. 30.275.972	17001333300220240016800 - 01	PROCESO DE COBRO NRO. DCR - 2024 - 054711 PROCESO DE COBRO NRO. DCR - 2024 - 1827615	Mediante auto del 25 de mayo de 2026, corre traslado para alegatos de conclusión. Pendiente de presentar alegatos de conclusión
ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO QUINTO (5) ADMINISTRATIVO O DE MANIZALES	DEPARTAMENTO DE CALDAS	COLPENSIONES - SONIA MONTOYA ZAPATA	SONIA MONTOYA ZAPATA	C.C. 24.319.006	17001333900520240013500 - 0	PROCESO DE COBRO NRO. DCR - 2024 - 051155	Auto niega medidas cautelares. Constancia notificación auto admite demanda del 4 de mayo de 2026. A la espera que Colpensiones de respuesta a la demanda, y se corra traslado de las excepciones para pronunciamiento
ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO SEGUNDO (2) ADMINISTRATIVO O DE MANIZALES	DEPARTAMENTO DE CALDAS	COLPENSIONES - BERNARDO BOTERO HENAO	BERNARDO BOTERO HENAO	C.C.19.154.901	17001333300220240029900 - 0	PROCESO DE COBRO NRO. 2024_7714409	Auto abre procesos a pruebas, traslado alegatos Se presentó alegatos de conclusión. La etapa siguiente es qué el Juez profiera sentencia de primera instancia
ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO TERCERO (3) ADMINISTRATIVO O DE MANIZALES	DEPARTAMENTO DE CALDAS	COLPENSIONES	AMPARO OSORIO LONDOÑO	C.C.25.107.709	17001333300320240018000 - 01 / 02 / 03	PROCESO DE COBRO NRO. 2024_3830187	Se presentarán alegatos de conclusión A Despacho para sentencia. A la espera qué notifiquen sentencia de primera instancia, si es desfavorable para el Departamento, se procederá a la presentación del recurso de apelación.
ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO QUINTO (5) ADMINISTRATIVO O DE MANIZALES	DEPARTAMENTO DE CALDAS	COLPENSIONES - LUIS MIGUEL MURILLO FOREZ	LUIS MIGUEL MURILLO FLOREZ	C.C. 10.225.150	17001333900520240017900 - 01 / 02 / 03	PROCESO DE COBRO NRO. 2024_2797122	Auto estese dispuesto a lo resuelto por el Superior, se confirma auto niega medida cautelar. A la espera qué corran traslado de excepciones artículo 175 CPACA

CLASE DE PROCESO	JUZGADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	BENEFICIARIO	DOC. IDENTIDAD	RADICADO	ACTOS DEMANDADOS	ULTIMA ACTUACIÓN
ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO SEXTO (6) ADMINISTRATIVO O DE MANIZALES - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO O DE CALDAS	DEPARTAMENTO DE CALDAS	COLPENSIONES - LUZ DARY RIVERA HOYOS	LUZ DARY RIVERA HOYOS	C.C. 24.328.295	17001333900620240019 600 - 0	PROCESO DE COBRO NRO. 2024_11353321	Sentencia de primera instancia. Recuso de apelación sentencia. Auto admite recuso de apelación. Toda vez que no decretan pruebas en segunda instancia, se debe esperar la notificación de la sentencia
OBJECIONES AL PROCESO DE COBRO	COLPENSIONES	DEPARTAMENTO DE CALDAS	COLPENSIONES -	NOHRA PEREZ MONTOYA	C.C.24875275.		2024_5565432	Se presentó objeciones de cobro, en mayo de 2024. Como apoderada no me fue notificada la respuesta a las objeciones. Se procederá a solicitar a Colpensiones copia del acto administrativo que resuelve objeciones y constancia de notificación al Departamento. Para Posterior analisis de procedencia del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho
ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO PRIMERO (1) ADMINISTRATIVO O DE MANIZALES - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO O DE CALDAS	DEPARTAMENTO DE CALDAS	COLPENSIONES - LUZ DARY RIVERA HOYOS	BEATRIZ BEDOYA CARVAJAL	C.C. 24310627	17001333300120240030 0-00	PROCESO DE COBRO NRO. 2024_7774844	El 02/03/2026 se presentó alegatos de conclusión. Se encuentra a Despacho para sentencia desde el 22/04/2026. A la espera que notifiquen sentencia de primera instancia, si es desfavorable para el Departamento, se procederá a la presentación del recuso de apelación

CLASE DE PROCESO	JUZGADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	BENEFICIARIO	DOC. IDENTIDAD	RADICADO	ACTOS DEMANDADOS	ULTIMA ACTUACIÓN
OBJECIONES Y EXCEPCIONES AL PROCESO DE COBRO	COLPENSIONES	DEPARTAMENTO DE CALDAS	COLPENSIONES	JUAN RODRIGO BUSTOS	C.C. 10.229.908		PROCESO DE COBRO NRO.2024_8432427	En 2024 estaba asignada a otro apoderado. Con el mismos proceso de cobro se presento el medio de control de María Lucila Muñoz, Rad. 17001-33-33-003-2024-00344-00. El caso del señor Juan Rodrigo Bustos La demanda desde noviembre de 2024, estaba en cabeza de otro apoderado de la oficina. Al constatar si se habia presentado medio de control, se evidenció que el mismo no fue presentado, por consiguiente la actuación por adelantar es la presentación del medio de control de nulidad y restablecimiento del Derecho, haciendo la salvedad que puede ocurrir que declaren la caducidad del medio de control, se utilizará como medio defensivo que se trata de temas pensionales donde no opera la
	JUZGADO SÉPTIMO (7) ADMINISTRATIVO O DE MANIZALES	DEPARTAMENTO DE CALDAS	COLPENSIONES - EVELIO AUGUSTO GIRALDO MONTES	EVELIO AUGUSTO GIRALDO MONTES	C.C. 10.222.869	17001333900720240019 000 - 01 - 02 - 03	PROCESO DE COBRO NRO. 2024_965492	Auto decreta medida cautelar auto confirma auto apelado traslado excepciones A despacho con constancia secretarial. La actuación que continua, es que se fije el litigio y decrete pruebas, a través de la audiencia del 180 del CPACA o mediante auto. Si se realiza mediante auto, en el mismo debería correrse traslado para alegatos de conclusión
ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO OCTAVO (8) ADMINISTRATIVO O DE MANIZALES	DEPARTAMENTO DE CALDAS	COLPENSIONES - MARIA JOSÉ BOTERO OSPINA	MARIA JOSÉ BOTERO OSPINA	C.C. 24.325.013	17001333900820240017 000 - 0	PROCESO DE COBRO NRO. 2024_2329348	Auto resuelve excepciones sin terminar proceso Auto ordena vincular litisconsorte Hospital San Vicente de Paul de Anserma, quien presenta memorial con escritura y sustitución poder el 7 de mayo de 2026. A la espera que se fije el litigio y decreten pruebas puede ser en audiencia del 180 del CPACA o mediante auto.

CLASE DE PROCESO	JUZGADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	BENEFICIARIO	DOC. IDENTIDAD	RADICADO	ACTOS DEMANDADOS	ULTIMA ACTUACIÓN
OBJECIONES AL PROCESO DE COBRO	COLPENSIONES	DEPARTAMENTO DE CALDAS	COLPENSIONES	MARIO MARIN CARDONA	C.C. 4563719		PROCESO DE COBRO NRO.2024_13988537	Se presentó objeciones al proceso de cobro. La demanda desde septiembre de 2024, estaba en cabeza de otro apoderado de la oficina. Al constatar si se había presentado medio de control, se evidenció que el mismo no fue presentado. La actividad a realizar es presentar el medio de control de nulidad y restablecimiento del Derecho, haciendo la salvedad que puede ocurrir que declaren la caducidad del medio de control, se utilizará como medio defensivo que se trata de temas pensionales donde no opera la caducidad.
OBJECIONES AL PROCESO DE COBRO	COLPENSIONES	DEPARTAMENTO DE CALDAS	COLPENSIONES	DEBORA ESTHER OCAMPO	C.C.24.495.696		PROCESO DE COBRO NRO. 2024_1827638	Se evidenció en el expediente que reposa en la oficina de Cuotas partes, no se había adelantado ninguna actuación. Por consiguiente el día 20 de mayo se presentó objeciones al proceso de cobro N° 2024_1827638. Remitiendo por correo electrónico a Colpensiones. Además solicitando se notifique las actuaciones completas, como lo es el acto de reconocimiento pensional. A la espera del acto administrativo que resuelve las objeciones presentadas

CLASE DE PROCESO	JUZGADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	BENEFICIARIO	DOC. IDENTIDAD	RADICADO	ACTOS DEMANDADOS	ULTIMA ACTUACIÓN
OBJECIONES AL PROCESO DE COBRO	COLPENSIONES	DEPARTAMENTO DE CALDAS	COLPENSIONES	GUIMAR LIA DE LAS MERCEDES RAMOS GASCA	C.C.51.565.579		PROCESO DE COBRO NRO. 2024_1828247	Se evidenció en el expediente qué reposa en la oficina de cuotas partes, no se había adelantado ninguna actuación. Por consiguiente el día 20 de mayo se presentó objeciones al proceso de cobro 2024_1828247 Remitiendo por correo electrónico a Colpensiones. Además solicitando se notifique las actuaciones completas, como lo es el acto de reconocimiento pensional. A la espera que notifiquen acto administrativo que resuelve objeciones
ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO SÉPTIMO (7) ADMINISTRATIVO O DE MANIZALES	DEPARTAMENTO DE CALDAS	COLPENSIONES	MARIA PATRICIA VALLEJO	C.C.25.096.924	17001333900720260019 8- 00	PROCESO DE COBRO NRO. 2025_27132933	El 20 de mayo de 2026, se presentó medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho. A la espera de auto qué admite o inadmite demanda
ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO PRIMERO (1) ADMINISTRATIVO O DE MANIZALES	DEPARTAMENTO DE CALDAS	COLPENSIONES	LUIS FERNANDO RAMIREZ CLAVIJO	C.C.10.226.881	17001333300120260019 9- 00	PROCESO DE COBRO NRO. 2026_3823221	El 20 de mayo de 2026, se presentó medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho. A la espera de auto qué admite o inadmite demanda